



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2559-R-UNICA-2019

Ica, 6 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud N° 005595 del 9 de octubre de 2019, presentada por la docente Felicita Julia Chacaltana Carlos en calidad de docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita licencia sin goce de haber.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al inciso g) del artículo 268° del Estatuto Universitario, es derecho de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", Tener licencias con goce de haber (por enfermedad, gravidez, fallecimiento del cónyuge, padre, hijos, capacitación, situación expresa judicial, ministerio público, militar, policial y gobernación y otros que determine la



R.R. N° 2559-R-UNICA-2019

6-11-2019

Pág. 2

ley), sin goce de haber (motivos particulares, capacitación no oficializada, asumir cargo de confianza en la administración pública y otros que determine la ley) y reserva de plaza en el sistema universitario; de igual forma lo señala el inciso g) del artículo 620° del Reglamento General de esta Universidad;

Que, el artículo 625° del Reglamento General de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, dispone que la licencia sin goce de remuneraciones, preservando la plaza correspondiente, se otorga en los siguientes casos:

- a) Motivos particulares podrá ser otorgadas hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un (1) año, según las razones expuestas por el docente y las necesidades del servicio.
- b) Por capacitación no oficializada se otorga hasta por doce (12) meses, de acuerdo a ley.
- c) Ejercer cargos o funciones públicas remuneradas en otras instituciones por el período que dure su designación.

Que, de conformidad con el artículo 58° de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, “La licencia es la autorización que se concede al Docente para ausentarse de la universidad más de cinco días y pueden ser con o sin goce de haber, de acuerdo a las normas legales vigentes”, según detalle: Sin Goce De Haber c) *Ejercer cargos o funciones públicas remuneradas en otras instituciones por el periodo que dure su designación;*

Que, mediante Oficio N° 396-DA-FMHDAC-UNICA-19 del 14 de octubre de 2019, de la Dirección Administrativa de la Facultad de Medicina Humana, manifiesta que la licencia sin goce de haber deberá ser remitida a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución Decanal N° 608-D-FMHDAC-UNICA-19 se concede licencia sin goce de haber a la Dra. Felicita Julia Chacaltana Carlos docente de la Facultad de Medicina Humana, a partir del 7 al 28 de noviembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 0582-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 del 30 de octubre de 2019, la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, se declara procedente continuar con el trámite de autorización de LICENCIA SIN GOCE DE HABER a la docente Felicita Julia Chacaltana Carlos de categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Medicina Humana por motivos particulares por 22 días, comprendidos del 7 al 28 de noviembre de 2019;

Que, el Director de la Oficina General de Gestión de los Recursos Humanos con Oficio N° 03335-D/OGGRH-UNICA-2019 traslada el expediente para la emisión de la Resolución Legal correspondiente;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de la docente **FELICITA JULIA CHACALTANA CARLOS** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva, quien peticona licencia sin goce de haber.

Artículo 2°: OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER a la docente Felicit Julia Chacaltana Carlos, por el periodo comprendido del 7 al 28 de noviembre de 2019 por motivos particulares.

Artículo 3°: DETERMINAR que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, realice las acciones correspondientes, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución Rectoral.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
VICERRECTORÍA GENERAL

Que se comunicó a la interesada y a las dependencias correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

